

Trámite
Registro, estudio y aprobación de planos y proyectos
Requisitos
Escritura inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio o su equivalente
Boleta y pago de predial del año en curso
Identificación oficial del propietario
Carta poder en caso de no ser el propietario, firmada ante dos testigos con identificaciones oficiales
Acta constitutiva y poder notarial en caso de ser persona moral
Recibo de agua del último periodo pagado
Plano firmado por Perito Responsable de Obra autorizado por la Dirección de Obras Públicas en original y dos copias cuando la superficie a construir sea igual o mayor a 60 metros cuadrados. Aplica cuando la superficie a ampliar sumada a la construcción existente supere los 60 metros cuadrados.
Memoria de cálculo firmada por Perito Responsable de Obra autorizado por la Dirección de Obras Públicas en original y dos copias cuando la superficie a construir o ampliar sea igual o mayor a 350 metros cuadrados
Licencias anteriores en caso de haberlas obtenido
Costo
De acuerdo al número de planos y uso de la construcción Ley 199 de Ingresos del Municipio de Tuxpan: Art. 13, Fracción V